

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 158092 de la resolución de Presidencia 1411/2024, de 23 de abril de 2024, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 1661/2024, de 16 de mayo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales, 2024.

BDNS (Identif.): 759827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759827>

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones de carácter cultural dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, inscritas en el registro de asociaciones y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal.

Personas físicas empadronadas en el municipio de La Rinconada, que no desarrollen actividades económicas profesionales, relacionadas con el proyecto subvencionado.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria:

- Las actividades escolares y deportivas, susceptibles de ser subvencionadas en sus convocatorias ordinarias anuales.
- Gastos que hayan sido subvencionados en otras convocatorias.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables, (sólo con respecto a particulares), y gastos de inversiones en obras.

Segundo. Objeto.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es dotar de los medios necesarios para que las asociaciones y particulares comprometidas con la acción cultural puedan realizar sus proyectos, así como contar con las oportunas infraestructuras que les permitan la adecuada realización de las actividades culturales que promuevan a fin de fomentar la participación ciudadana y contribuir a enriquecer la vida culturas del municipio.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 1411/2024 de 23 de abril de 2024 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales 2024, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 89 de fecha 9 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende como mínimo 9.000,00 euros.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el 15 de junio de 2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio.

La Rinconada a 17 de mayo de 2024.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.